



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4316 /2021**

### **VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, resultando una manera de materializar lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

Nació en Maribor al NO de Eslovenia, el 26 de noviembre de 1919.

Se introdujo en la Marina cuando terminó la secundaria, siendo de profesión mecánico de barco y encontrándose embarcado cuando empezó la segunda guerra mundial.

Llegó a Buenos Aires el 9 de octubre de 1945. En el año 1947 llegó a Río Grande, donde formó su familia. Ya instalado en esta ciudad, Don Juan Zorjan fue el primer fotógrafo. Se dedicó a fotografiar eventos tales como: casamientos, edificios nuevos, bautismos. También trabajó "Ad-Honorem" para la Policía Territorial durante 30 años – desde 1955 hasta 1985, siendo que allí fotografiaba los accidentes, asesinatos, muertes dudosas y todo hecho vinculado a la competencia en dicho ámbito policial.

Un lamentable ígneo afectó la vivienda de Don Juan Zorjan donde perdió todos sus recuerdos, y pertenencias personales, fotografías de la guerra, de la ciudad, todo lo que fue construyendo y recolectando a lo largo de sus 76 años, pertenencias de sus viajes y también la de sus hijos y esposa. Lo que no pudo llevarse el incendio fue la huella que dejó Don Juan Zorjan en esta ciudad.

Que el 14 de diciembre del año 2011 falleció en el Hospital de Río Grande a sus 92 años de edad.

Que oportunamente, la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre Juan Zorjan, no se ha utilizado anteriormente para denominar otro espacio público.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 320 de la Sección X de esta ciudad con el nombre de Juan Zorjan.

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- DENOMINAR** como "Juan Zorjan" a la calle S/N N° 320 de la sección X.

**Artículo 2°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza,



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica del Sr. Juan Zorjan.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.**

**Lb/FR**